NOTA DNCP/DNC/Nº 2.774 / 2015

Asunción, 12 de marzo de 2015

Señor
Alfredo Luis Samaniego Alvarenga, *Responsable Unidad Operativa de Contrataciones.*
COMITÉ DE EVALUACION DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PRESENTE:

REF.: ADENDA N° 1 EXP. N° 304955 (11/03/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS". – ID N° 289.560 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación a la adenda de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

Considerando que observamos en documentos requeridos (punto 9 del Anexo 1) la siguiente solicitud: "*Copias de contratos ejecutados, constancias, certificados y/o facturas de prestación de servicios a Instituciones Públicas, con sus conformidades finales realizados dentro de los 3 (tres) últimos años, 2012/2014.*", dicho requerimiento podría resultar limitativo a la participación por lo que solicitamos justifique técnicamente el mismo, conforme lo señala el artículo 20, antepenúltimo párrafo, de la ley 2051/03, modificada por la ley 3439/07, o en su defecto lo flexibilice admitiendo la posibilidad de que la experiencia también pueda provenir de prestaciones en el sector privado. Esto se debe a que no existiría diferencia en la prestación del servicio, y un oferente que haya prestado servicios de índole similar a entes privados podría estar tan apto para la ejecución del Contrato resultante del presente llamado como un oferente que haya ejecutado con entes públicos.-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP